ACTA RESUMIDA

DE LA SESION CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GABINETE EL DIA 22 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

En la Isla Contadora, Archipiélago de Las Perlas en la Provincia de Panamá, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron los señores Miembros del Consejo de Gabinete, bajo la Presidencia del Excelentísimo señor Presidente, Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES, así:

El Primer Vicepresidente de la República, Lcdo. TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE; el Segundo Vicepresidente de la República, Ing. FELIPE ALEJANDRO VIRZI LOPEZ; el Ministro de Gobierno y Justicia, Don RAUL MONTENEGRO DIVIAZO; el Ministro de Relaciones Exteriores, Don GABRIEL LEWIS GALINDO; el Ministro de Hacienda y Tesoro, Lcdo. OLMEDO DAVID MIRANDA Jr.; el Ministro de Educación Dr. PABLO ANTONIO THALASSINOS, el Ministro de Obras Públicas, Ing. LUIS ENRIQUE BLANCO; la Ministra de Salud, Dra. AIDA MORENO DE RIVERA; el Ministro de Trabajo y Bienestar Social, Licdo. MITCHELL DOENS; la Ministra de Comercio e Industrias, Ing. NITZIA DE VILLARREAL; el Ministro de Vivienda, Dr. FRANCISO SANCHEZ CARDENAS, el Ministro de Desarrollo Agropecuario, Ing. CARLOS SOUSA LENNOX; el Ministro de Planificación y Política Económica, Dr. GUILLERMO CHAPMAN; el Contralor General de la República, Ing. LUIS BENJAMIN ROSAS; el Ministro de la Presidencia y Secretario General del Consejo de Gabinete, Don RAUL ARANGO GASTEAZORO.

Asistieron como invitados especiales, Sr. Boris Moreno Díaz, Secretario Privado; Sr. José Luis Sosa, Director de Seguridad Nacional; Ing. Ramón O. Argote, Director General del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación; Lic. Ricardo Martinelli, Director General de la Caja de Seguro Social; Doctor Juan Ramón Porras, Gerente General del Instituto Nacional de Telecomunicaciones, Sr. Aristides Romero y el Sr. Samuel Lewis Galindo.

Siendo las nueve de la mañana, el Excelentísimo señor Presidente de la República declaró abierta la sesión, con la lectura del Orden del Día, motivo de la convocatoria , por parte del señor Ministro de la Presidencia, el cual

fue aprobado por unanimidad y sin modificaciones y que se Acompaña como Anexo 1 de la presente Acta.

Antes de iniciar la consideración del punto 1. del Orden del Día, el señor Ministro de la Presidencia y Secretario General del Consejo de Gabinete, anunció y citó para un Consejo de Gabinete Extraordinario, que se realizará en el Auditorio de la Presidencia y que tendrá como tema Unico asuntos relacionados con el INTEL.

De conformidad con el punto A. CONSIDERACION DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE RESOLUCION: se presentaron los proyectos correspondientes al Ministerio de Educación, así:

MINISTERIO DE EDUCACION

1. No. 522-94: "Por el cual se autoriza un Crédito Adicional a favor del Ministerio de Educación" para el pago a los educadores que participaron en la Huelga en 1993, por efecto de los días trabajados en período de vacaciones de 1994 por la suma de B/.2.147.650, asunto que fue considerado y aprobado por el CENA.

El Ministro de Educación explicó que esta resolución era producto de las conversaciones que se habían realizado con el sector educativo de conformidad con el compromiso establecido por el señor Presidente de la República y el respaldo financiero lo cubrirían los ahorros realizados en el presupuesto de Educación en ese sentido.

Sometido a votación, el Consejo de Gabinete resolvió aprobar por unanimidad y sin modificaciones la Resolución mencionada que se acompaña como Anexo No. 2 de la presente Acta.

2. No. 492-94: "Por el cual se modifica el Presupuesto General del Estado y se autoriza un Crédito Adicional para la vigencia fiscal de 1994, con asignaciones a favor del MINISTERIO DE EDUCACION" que se refiere a la creación de nuevas posiciones para atender áreas críticas de la Educación Nacional.

Estos nombramientos, explicó el señor Ministro de Educación, se hicieron en el Gobierno anterior, pero las partidas para el pago de partidas para el pago de los salarios correspondientes no habían sido previstas en el presupuesto y por ello, estos educadores no habían podido cobrar desde el mes de mayo.

Sometido a votación, el Consejo de Gabinete resolvió

aprobar la Resolución en referencia, la cual se acompaña como Anexo No.3 de la presente acta.

3. No.483-94: "Por el cual se autoriza un Crédito Extraordinario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994, con asignación a favor del INSTITUTO PARA LA FORMACION Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS (IFARHU)" por la suma de B/680.000.00 para capacitación y programas de becas. Fue aprobado por el CENA el 18 de octubre de 1994.

Explicó el Ministro Thalassinos que el crédito sería utilizado para completar por el resto del período fiscal el programa de Becas de conformidad con los acuerdos que se habían dado sobre el particular.

Sometida a votación el Consejo de Gabinete resolvió aprobar por unanimidad y sin modificaciones la Resolución mencionada que se acompaña como Anexo No. 4 de la presente acta.

4. No.486-94: "Por el cual se autoriza un Crédito Suplemental al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994, con asignación a favor de la Universidad Tecnológica de Panamá" por la suma de B/.445.000 para pago a salarios a los profesores de tiempo parcial. Aprobado por el CENA el 18 de octubre de 1994.

El señor Contralor se refirió a la conveniencia de establecer una estrategia para enfrentar el desequilibrio presupuestario y la contención del gasto público.

El señor Presidente comisionó al señor Ministro de Hacienda y Tesoro, al Ministro de Plnificación y Política Económica para que conjuntamente con el Contralor General de la República realicen un control efectivo del gasto público en los meses que faltan por finalizar la vigencia fiscal.

Sometida a votación el Consejo de Gabinete resolvió aprobar por unanimidad y sin modificaciones la Resolución en referencia la cual se acompaña como Anexo No 5 de la presente Acta.

5. No.514-94: "Por el cual se emite concepto favorable al Contrato 01-94 de 19 de agosto de 1994 a suscribirse entre la Universidad Tecnológica de Panamá y Servicios Especializados y Técnicos, S. A." por la suma de B/.1,941.217.56 para la construcción de la segunda etapa

del Edificio No.1 del Campus de la Universidad Tecnológica, contrato éste que cuenta con la aprobación del CENA.

Sometida a votación, el Consejo de Gabinete resolvió aprobar por unanimidad y sin modificaciones la Resolución en mención, la cual se acompaña como Anexo No. 6 de la presente Acta.

6. No.534-94: "Por el cual se autoriza un Crédito Suplementario al Presupuesto General del Estado con asignaciones a favor del Ministerio de Educación" por la B/.50.000.00, para la reparación del techo de la Escuela Juan T. Del Busto de conformidad con el Programa Circuital de Inversiones.

Cuenta con aprobación del CENA.

Sometido a votación, el Consejo de Gabinete resolvió aprobar la Resolución en referencia, la que se acompaña como Anexo No 7 de la presente Acta.

7. No.535-94: "Por el cual se autoriza un Crédito Extraordinario al Presupuesto General del Estado, para la vigencia Fiscal de 1994, con asignación a favor de la Universidad de Panamá" por la suma de B/.1.870,000.00 para financiar proyectos de inversión en dicho Centro Educativo. Este Crédito cuenta con la aprobación del CENA.

Sometida a votación, el Consejo de Gabinete resolvió aprobar la Resolución en referencia, la que se acompaña como Anexo 8 de la presente Acta.

8. No.511-94: "Por el cual se modifica la Estructura de Personal del Ministerio de Educación". Eliminar posiciones programa: Dirección y Coordinación General por un total de B/.294,134.55.

El Consejo de Gabinete resolvió aprobar la Resolución en mención la cual se acompaña como Anexo No.8-A.

9. No.512-94: "Por el cual se autoriza traslado de saldos en las partidas del Presupuesto General del Estado de la presente vigencia fiscal, a favor del MINISTERIO DE EDUCACION" por un total de B/.5,445.00, suma que será utilizada para la reparación de la Escuela Juan B. Sosa.

Sometida a votación, el Consejo de Gabinete resolvió aprobar por unanimidad y sin modificciones la resolución en mención, que se acompaña como Anexo No.9 de la presente Acta.

10. No.513-94: "Por el cual se autoriza traslado de saldos en las partidas del Presupuesto del Estado para la presente vigencia fiscal, a favor del Ministerio de Educación" por un total de B/.537,788.86 suma que será utilizada en los programas de Coordinación de la Educación Nacional, Educación Básica General, Alfabetización y otros. Sometida a votación, el Consejo de Gabinete resolvió aprobar por unanimidad y sin modificaciones la Resolución en referencia, cuya copia se acompaña como Anexo No. 10 de la presente Acta.

11. No.507-94: "Por el cual se modifica la Estructura de Personal del Ministerio de Educación". Por la suma de B/1,295.310.00" para atender los ascensos de categoría en los programas de Educación Básica y Media.

Sometida a votación, el Consejo resolvió aprobar por unanimidad y sin modificaciones la Resolución mencionada, la cual se acompaña como Anexo No. 11 de la presente Acta.

12. No.508-94: "Por el cual se modifica la estructura de personal del Ministerio de Educación. por una suma total de B/.100,390.50" para cubrir los cambios de período probatorio a permanentes, en los programas de Educación Básica y Media.

Sometida a votación el Consejo de Gabinete resolvió aprobar la Resolución que se ha mencionado, la cual aparece como Anexo No. 12 de la presente Acta.

13. No.509-94: "Por el cual se modifica la Estructura de Personal del Ministerio de Educación". Se eliminan posiciones del Programa de Administración Central, y se crean nuevas posiciones.

El Consejo de Gabinete resolvió aprobar la Resolución mencionada la cual se acompaña como Anexo No. 13 de la presente Acta.

14. No.510-94: "Por el cual se modifica la Estructura de Personal del Ministerio de Educación, eliminación y creación de posiciones docentes". Estas modificaciones a la estructura de personal no requieren aprobación del CENA.

El Consejo de Gabinete resolvió aprobar la Resolución en referencia la cual se acompaña como Anexo No. 14 de la presente Acta.

15. No.532-94: "Por el cual se autorizan Traslados de Saldos en las Partidas del Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal, a favor de la UNIVERSIDAD DE PANAMA", por la suma de B/.21,900.00 para reforzar gastos de funcionamiento.

El Consejo de Gabinete resolvió aprobar por unanimidad y sin modificaciones la resolución en referencia la cual se acompaña como Anexo No. 15 de la presente Acta.

16. No.533-94: "Por el cual se autoriza Traslado de Saldos en las partidas del Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal, a favor del Instituto Panameño de Habilitación Especial, por la suma de B/55,000.00 para atender la insuficiencia de las partidas de Gastos de Funcionamiento.

El Consejo de Gabinete resolvió aprobar la Resolución en mención la cual se acompaña como Anexo No. 16 de la presente acta.

17. No.521-94: Por el cual se exceptúa del requisito de licitación pública y se autoriza la contratación directa de la ampliación y o reparación de veintitrés centros educativos, contemplados en el programa de construcción y reparación de la vigencia fiscal de 1994, por la suma de B/.2,305.700.00

El Señor Ministro de la Presidencia le dio lectura al listado de proyectos por provincia y costo de los mismos.

PROYECTO	PROVINCIA	PRECIO (BALBOAS)
Esc. Sec. Almirante	Bocas del Toro	385,000
Esc. Sec.Almirante	Bocas del Toro	150,000
SUB-TOTAL		535,000
Secundaria David	Chiriquí	128,000
Col. Comercial Tolé	Chiriquí	128,000
Instituto David	Chiriquí	60,000
Esc. Cerro Iglesia	Chiriquí	25,000
Esc. Birulí (1)	Chiriquí	15,000
Los Angeles (1)	Chiriquí	25,000
SUB-TOTAL		381,000
La Campiña	Coclé	15,000
SUB-TOTAL		15,000
Gatuncillo	Colón	65,000
Cristóbal Colón	Colón	30,000

Simeón González	Colón	15,000
SUB-TOTAL		110,000
Dr. José A. Pezet	Herrera	815,000
Esc. Rafael Quintero (1)	Herrera	21,500
SUB-TOTAL		836,500
Juan B. Sosa	Panamá Centro	107,200
Jeptha Duncan	Panamá Centro	111,000
Esc.Venancio Fenosa (1)	Panamá Centro	35,000
Esc. Loma Bonita	Panamá Centro	30,000
Esc. Quebrada Calé	Panamá Centro	30,000
Esc. Tierra Prometida	Panamá Centro	25,000
Esc. Santa Isabel	Panamá Centro	20,000
SUB-TOTAL		358,200
Cerro Cama	Panamá Oeste	35,000
Col. Pedro Pablo Sánchez(1)	Panamá Oeste	35,000
SUB-TOTAL		70,000
TOTAL		2,305,700

El señor Ministro de Educación explicó que en la gran mayoría de los casos las licitaciones habían sido declaradas desiertas por ausencia de postores, otras, las obras eran de una cuantía pequeña y en sitios del interior, donde a las compañías no les interesaba participar y otras, donde solo había un proponente, con los cuales podría negociarse si se permitía la contratación directa.

A solicitud del señor Ministro de Hacienda y Tesoro, el Consejo de Gabinete resolvió aprobar la Resolución de la referencia, siempre que los precios a negociar no estén por encima de los precios oficiales fijados para dichas obras.

Es importante señalar, dijo el Ministro de Educación, que todas estas soluciones al sector Educativo, están contempladas en el presupuesto del presente año y había que comprometer las partidas para comenzar a ejecutar los trabajos como garantía que en el próximo año lectivo estarían en funcionamiento.

La Resolución mencionada se acompaña como Anexo No. 17 de la presente Acta.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

18. No.515-94: "Por el cual se autoriza un Crédito Extraordinario al Presupuesto General del Estado, para la vigencia fiscal de 1994, con asignaciones a favor del

Ministerio de la Presidencia", por la suma de B/.600.000.00 para cubrir gastos de la Toma de Posesión Presidencial, de acuerdo con lo solicitado por el señor Primer Vice-Presidente a cuyo cargo estuvo la transición.
El crédito extraordinario mencionado, según informe del Ministro Arango, cuenta con la aprobación del CENA.
Sobre el particular, el Primer Vice-Presidente señaló que de la partida de 1.4 millones que se había destinado y que se asignó a gastos diferentes por el Gobierno anterior, solamente se habían utilizado los seiscientos mil que mencionaba el crédito.
El Ministro de Gobierno a nombre de los miembros del gabinete hizo un reconocimiento al señor Vie-Presidente y al eficiente personal que sin menoscabo de esfuerzos hicieron posible una transición de altura que llenó de satisfacción al pueblo panameño, por su sobriedad y transparencia.
El señor Presidente instruyó al Secretario Privado para que de común acuerdo con el señor Vice-Presidente se organice un acto de reconocimiento para los buenos amigos que colaboraron en la transición y que el mismo se celebrara en la Presidencia de la República.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

19. No.516-94: "Por el cual se autoriza un Crédito Adicional al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal con asignación a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil", por la suma de B/.24,452, que serán utilizados para la reparación de los baños del Aeropuerto de Tocumen.
El Consejo de Gabinete resolvió aprobar el crédito mencionado, cuya copia se acompaña como Anexo No. 19 de la presente Acta.
20. 531-94 Por el cual se autoriza un traslado de saldos en las partidas del Presupuesto General del Estado de la presente vigencia fiscal a favor del Ministerio de Gobierno y Justicia- Dirección Nacional de Corrección, por la suma de B/.9,900.00 para atender insuficiencia en las partidas de viáticos, combustible, y otros gastos operativos.

El Consejo de Gabinete resolvió aprobar la resolución en mención, la cual se acompaña como Anexo No. 20 de la presente Acta.

21. 537-94: "Por el cual se autoriza un Crédito Extraordinario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994, con asignaciones a favor del Consejo Provincial de Chriquí - Otros gastos de la Administración", por la suma de B/. 10,488.00 para la adquisición de un vehículo para los Honorables Representantes de Corregimientos en áreas de difícil acceso.

El Consejo de Gabinete resolvió posponer la consideración de la resolución anotada, ya que no se cuenta con mayores elementos de juicio en cuanto al vehículo que se pretende adquirir.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

22. No.520-94: "Por el cual se autoriza un Traslado de Saldos en las Partidas del Presupuesto General del Estado de la presente vigencia fiscal a favor de la Asamblea Legislativa", por la suma de B/.47.000.00 para reforzar los gastos de funcionamiento, viáticos y transporte.

El Consejo de Gabinete resolvió aprobar por unanimidad y sin modificaciones la resolución mencionada la cual se acompaña como Anexo No. 21 de la presente Acta.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

23. No.536-94: "Por el cual se autoriza un Crédito Extraordinario al Presupuesto del Estado, por la suma de B/.22,871.78 y asignaciones a favor del Tesoro Nacional", con el fin de cumplir con el pago a la Empresa Construcciones Aeronáuticas de España/Banco Exterior como parte del compromiso de pago que tiene el Gobierno.

Para mayor ilustración el Ministro Arango le dio lectura a los considerandos del proyecto de Resolución.

Que es política del Gobierno Nacional, honrar los compromisos acordado con organismos financieros.

Que el Ministerio de Gobierno y Justicia ha solicitado hacerle frente a compromiso pendiente con el Banco Exterior, por el financiamiento de tres (3) aviones con la Empresa Construcciones Aeronaúticas de España (CASA).

Que se requiere dar cumplimiento a ese compromiso, el cual

no se incluyó en el Servicio de la Deuda de 1994 del Gobierno Central.

Que se hace necesario modificar el Presupuesto General del Estado, a fin de incluir las partidas necesarias que permitan hacerle frente a este compromiso.

Que en atención a lo que dispone el PARAGRAFO del Artículo 202 de la Ley No.32 de 31 de diciembre de 1993, por el cual se adopta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal de 1994, corresponde al Consejo de Gabinete, a solicitud expresa del señor Presidente de la República considerar Créditos Adicionales fuera de los períodos estipulados.

Que después del análisis efectuado por el Ministerio de Planificación y Política Económica, el Consejo de Gabinete recomienda la concesión del referido crédito.

El Consejo de Gabinete resolvió aprobar por unanimidad y sin modificaciones la resolución mencionada la cual se acompaña como Anexo No. 22 de la presente Acta.

24. No.503-94: "Por el cual se autorizan Traslados de Saldos en las Partidas del Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal, a favor de la LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA", por la suma de B/.231,540.00 para atender insuficiencia de las partidas de gastos de funcionamiento.

El Consejo de Gabinete resolvió dejar pendiente la consideración del proyecto enunciado, hasta que el Ministerio de Hacienda y Tesoro no presente mas información sobre la adquisición de maquinaria y equipo que menciona la resolución.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

25. No.519-94: "Por el cual se corrige la Resolución de Gabinete No. 357 de 8 de junio de 1994 que se refiere a la corrección de la provincia donde se va a construir un puente sobre el Río Cate en Veraguas

El Consejo de Gabinete resolvió aprobar la corrección solicitada por el Ministro de Obras Públicas. Anexo No.23

26. No.524-94: "Por el cual se determina la Ejecución de una obra por el Sistema de Concesión Administrativa del proyecto denominado CORREDOR SUR", mejoras de carácter permanente y de uso público, a construírse en terrenos de la Nación o a ser expropiados -adquiridos por ésta.

27. No.525-94: "Por el cual se determina la Ejecución de una obra por el sistema de Concesión Administrativa del proyecto denominado AUTOPISTA PANAMA COLON, mejoras de carácter permanente y de uso público, a construirse en terrenos de la Nación o a ser expropiados o adquiridos por ésta.

El señor Ministro de la Presidencia, le dio lectura a la nota explicativa que acompaña ambos proyectos, la cual es del siguiente tenor:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El crecimiento urbano de la ciudad de Panamá, no es correspondiente con el crecimiento de su red vial, lo que motiva cada vez más serios trastornos en el tránsito vehícular con el consiguiente perjuicio de miles de usuarios que son víctima de los embotellamientos que causan pérdida de tiempo y dinero, a la vez que propicia accidentes y malestares psicológicos a la población.

El Estado desde hace décadas no ha invertido en vías de escape o acceso que permitan orientar el flujo vehícular hacia y desde puntos equidistantes de la ciudad de Panamá, para permitir el desahogo de otras arterias de circulación, de manera que se requiere como una necesidad urgente la construcción de esas vías.

La construcción de estas obras, llamadas "Corredores", requieren de una ingente inversión de capital y en estos momentos la siutación fiscal del país no le permite asignar tal inversión en obras de esta magnitud.

Por otra parte, el papel cada día más importante que juegan las ciudades de Panamá y Colón, como terminales y centros financieros y portuarios impone la necesidad de construír una vía que permita agilizar el tránsito de vehículos entre estas dos ciudades lo cual beneficiará en gran manera a Inversionistas, Ejecutivos y Trabajadores que sufren las condiciones deplorables en Colón.

Existe la posibilidad, a través de los mecanismos legales existentes, de realizar estas obras sin la inversión de capital del Estado.

Estas resoluciones conceden al Ministerio de Obras Públicas, la facultad de utilizar el sistema de Concesión Administrativa para la realización de estas obras, conforme a la Ley 5 de 15 de abril de 1988, apoyada en

normas Constitucionales y Legales, que destacamos a continuación:

1. NORMA CONSTITUCIONAL

El Artículo 256, de la Constitución Política de la República de Panamá, establece lo siguiente:

"Las concesiones para la explotación del suelo, del subsuelo, de los bosques y para la utilización de aguas, de medios de comunicación o transporte y de otras empresas de servicio público, se inspirarán en el bienestar social y el interés público".

2. DISPOSICION LEGAL

Mediante Ley 5 de 1988, se estableció el Sistema de Ejecución de Obras Públicas, por el Sistema de Concesión Administrativa.

Estimamos importante destacar los siguientes Artículos de la Ley 5 de 1988, sobre ejecución de Obras Públicas por el Sistema de Concesión Administrativa:

a. ENTIDAD CONCEDENTE

El Artículo 26, de la Ley 5 de 1988, determina que la Entidad Concedente, para la construcción de Vías Públicas, es el Ministerio de Obras Públicas.

b. OBRAS SUSCEPTIBLES DE EJECUTARSE POR CONCESION ADMINISTRATIVA

El Artículo 6, de la Ley 5 de 1988, señala que el Consejo de Gabinete, determinará que obras son aptas para ejecutarse por el Sistema de Concesión Administrativa, a propuesta de la Entidad Concedente, que para proyectos viales es el Ministerio de Obras Públicas.

c. INTERES PUBLICO

El Artículo 1, de la Ley 5 de 1988, determina que las obras a ejecutarse por el Sistema de Concesión Administrativa deberán ser calificadas como de interés público por el Consejo de Gabinete.

d. RETRIBUCION ECONOMICA DEL CONCESIONARIO

El Artículo 2, de la Ley 5 de 1988, determina que la Retribución del Concesionario puede convenirse, tanto en derechos o tarifas, como mediante cualquier otra forma que se convenga.

e. MEJORAS PERMANENTES

El Artículo 3, de la Ley 5 de 1988, determina que las obras objeto de Concesión Administrativa, deberán ser

mejoras de carácter permanente y de uso público, a construirse en terrenos de la Nación o en terrenos a ser adquiridos o expropiados por ella.

f. CONVOCATORIA - PUBLICIDAD

El Artículo 10, de la ley 5 de 1988, determina que corresponderá a la Entidad Concedente, en este caso el Ministerio de Obras Públicas, efectuar la invitación a los proponentes, solicitando información sobre su idoneidad legal, técnica y financiera.

El Ministro de Obras Públicas explicó que luego de la declaración de interés social, se perseguía lograr descongestionar la ciudad por el corredor señalado en el mapa que mostraba, e interesar a la Empresa privada para que participe con el sistema de Concesión Administrativa con inversión privada. Este corredor partiría como prolongación de la Avenida Balboa, saliendo de San Agustín y bordeando toda la costa, que habría que hacer las invitaciones para la participación privada, luego de lo cual se harían estudios mas concretos y el Gobierno realizaría una precalificación de firmas. Concluyó manifestando que hacía veinte años no se construían obras viales y la ciudad no aguantaba mas automóviles y estas inversiones eran demasiado onerosas para el Estado que veía en la participación privada una forma expedita de solucionar el grave problema del congestionamiento vial en la ciudad de Panamá.

El Consejo de Gabinete resolvió aprobar la Resolución presentada por el Ministro de Obras Públicas referente al denominado proyecto Corredor Sur, copia de la cual se acompaña como Anexo No.24 de la presente Acta.

De igual forma y sometido a votación se aprobó la Resolución por la cual se determina la Ejecución de una Obra por el Sistema de Concesión Administrativa del proyecto denominado AUTOPISTA PANAMA-COLON, que aparece como Anexo No.24-A.

MINISTERIO DE SALUD

28. No.481-94: "Por el cual se autoriza un Crédito Suplemental y un Traslado de Saldos de Partidas al Presupuesto General del Estado de la presente vigencia fiscal de 1994 a favor del Ministerio de Salud, por la suma de B/.382,830.72 para reforzar proyecto del Centro de Salud de Juan Díaz.

La Ministra de Salud dijo que se habían trasladado los fondos de los programas circuitales para realizar la obra.
El Consejo de Gabinete resolvió aprobar la Resolución mencionada la cual se acompaña como Anexo No.25 de la presente Acta.

29. No.487-94: "Por el cual se modifica la Estructura de Personal del Ministerio de Salud, por la suma de B/.56,784.00 para adecuar posiciones de la Estructura de Personal para la Provincia de Darién.
La Ministra de Salud dijo que en su sector existían 31 gremios que contaban con leyes especiales lo que significa un alto procentaje del presupuesto destinado a salud por razón de cambios de categorías y ascensos pactados en dichas leyes y que estaban tratando de disminuir ese porcentaje, contratando por servicios profesionales.
Al respecto el Ministro de Planificación informó que se estaba trabajando en el estudio sobre un sistema de remuneración basado en méritos y criterios objetivos a fin de lograr disposiciones legales sobre emolumentos al servidor del Estado.
El señor Presidente dijo que de la misma forma como había solicitado a la Comisión de Comunicación que había que crear conciencia nacional sobre el alto porcentaje presupuestario para el pago a educadores, de la misma forma había que agregar al trabajador de la salud.
El Consejo de Gabinete resolvió aprobar la Resolución mencionada la cual se acompaña como Anexo No.26 de la presente Acta.

30. No.488-94: "Por el cual se modifica la Estructura de Personal del Ministerio de Salud por la suma de B/.18,618.00" para adecuar posiciones de la Estructura de Personal para completar algunos cambios de categorías en el sistema de salud.
El Consejo de Gabinete resolvió aprobar la resolución en referencia la cual se acompaña como Anexo No.27 de la presente Acta.

31. No.495-94: "Por el cual cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará el Director del IDAAN y la empresa Moderna Comercial, para el suministro y entrega de 1,083.556 kilogramos de Cloro Gas, por la suma de B/.944,319.05 la cual fue aprobada por el CENA el 28 de

septiembre pasado.

La Ministra de Salud expresó que la empresa mencionada se había ganado la licitación para el suministro del cloro para los programas de purificación de agua del IDAAN.

El Consejo de Gabinete resolvió aprobar la Resolución en referencia la cual se acompaña como Anexo No.28 de la presente Acta.

32. No.496-94: "Por el cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará el Director Ejecutivo del INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) y la empresa PRODUCTOS QUIMICOS, S.A., para el suministro de 2,420,000 kilogramos de Sulfato de Aluminio Granular" por la suma de B/.640,332.00. Explicó el Ministro que había sido aprobado por el CENA y cumplía con todos los requisitos que señala la ley.

El Consejo de Gabinete resolvió aprobarlo y se acompaña como Anexo No.29 de la presente Acta.

33. No.497-94: "Por el cual se autorizan Traslados de Saldos en las partidas del Presupuesto General del Estado de la presente vigencia fiscal, a favor del MINISTERIO DE SALUD", por la suma de B/.6,462.00 para atender las insuficiencias de partidas de gastos de funcionamiento.

Sometida a votación el Consejo de Gabinete resolvió dar su aprobación a la Resolución en mención, la cual se acompaña como Anexo No.30 de la presente Acta.

34. No.498-94: "Por el cual se modifica la Estructura de Personal del Instituto Oncológico Nacional, MINISTERIO DE SALUD" (Programa Materno Infantil por la suma de B/.8,940.00).

El Consejo de Gabinete resolvió aprobar la Resolución mencionada la que se acompaña como Anexo No.31 de la presente Acta.

35. No.499-94: "Por el cual se modifica la Estructura de Personal del Instituto Oncológico Nacional, MINISTERIO DE SALUD". Programa Administrativo por la suma de B/.7,020.00.

El Consejo de Gabinete resolvió aprobar las modificaciones a la Estructura de Personal propuesta por el Ministerio de Salud Anexo No.32 de la presente Acta.

36. No.500-94: "Por el cual se modifica la Estructura de Personal del Instituto Oncológico Nacional, MINISTERIO DE

SALUD". Programa Salud de Adultos por la suma de B/.8,190.00.

El Consejo de Gabinete resolvió aprobar la Resolución mencionada que se acompaña como Anexo No.33 de la presente Acta.

37. No.505-94: "Por el cual se emite concepto favorable al Contrato No.40-94 a suscribirse entre el Ministerio de SALUD y la empresa CONCESIONARIA DE ALIMENTOS S.A." para el suministro de comidas de dietas corrientes para los pacientes del Hospital Santo Tomás por la suma de B/.210,127.45 para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1994.

Contratación aprobada por el CENA.

Informó la Ministra que la rehabilitación de la cocina del Hospital Santo Tomás está por terminarse y no se requerirá mas de este tipo de contratos.

El Consejo de Gabinete resolvió emitir concepto favorable al contrato en mención el cual se acompaña como Anexo No.34 de la presente Acta.

38. No.506-94: "Por el cual se emite concepto favorable a la Addenda No.2 que celebrará el Director Ejecutivo del IDAAN y la empresa BIWATER INTERNATIONAL LIMITED para la realización de trabajos adicionales no contemplados en el Contrato 62-92 relacionado con la Potabilizadora de CHILIBRE por la suma de B/.36,307.39.

Aprobado por el CENA.

El Consejo de Gabinete resolvió emitir concepto favorable a los trabajos adicionales a contratarse. La Resolución correspondiente aparece como Anexo No.35 de la presente Acta.

39. No.526-94: "Por el cual se autoriza Traslados de Saldos en las Partidas del Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal, a favor de la CAJA DE SEGURO SOCIAL", por la suma de B/.96,000.00 para reforzar sus gastos de inversión, y adquirir equipo médico odontológico para la Policlínica de Calidonia.

El Consejo de Gabinete resolvió posponer la consideración de la Resolución mencionada hasta que se proporcionen mayores detalles por parte de la Caja de Seguro Social.

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

40. No.491-94: "Por el cual se autoriza un Crédito

Suplemental al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994, con asignación a favor del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL", por la suma de B/.61,900.00 para dar respuesta a la necesidad de crear treinta y nueve (39) posiciones nuevas a 3 meses.

A solicitud del señor Ministro de Trabajo y Bienestar Social, el Consejo de Gabinete resolvió retirar el proyecto de Resolución mencionado en el párrafo anterior.

41. N°517-94 "Por el cual se autoriza un Crédito Suplemental al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994, con asignación a favor del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE)". (Por B/.7,434,327.00 para reforzar partidas de diesel y bunker).

Aprobado por el CENA.

Explicó la Ministra de Comercio que se hacía necesaria la compra de energía eléctrica con el consiguiente reforzamiento de partidas, porque los pronósticos de los aportes esperados por las hidroeléctricas de Bayano y Fortuna, estaban muy por debajo de lo esperado.

Agregó el Director General del IRHE que el reforzamiento de estas partidas se hacía necesario para la compra y venta de energía adicional, lo cual debía revisarse cuanto antes porque de conformidad con las expectativas para diciembre necesitaríamos toda la energía que pudiéramos generar y no se podía seguir vendiendo.

El Consejo de Gabinete resolvió aprobar la Resolución en referencia, la cual se acompaña como Anexo N°36 de la presente Acta.

42. N°523-94: "Por el cual se deroga en todas sus partes la Resolución N°661 de 27 de octubre de 1993, y se disponen otras medidas". (sobre la venta o no de los edificios pertenecientes a la Zona Libre de Colón, medidas ampliamente rechazadas por los usuarios permite hasta el 31 de diciembre la evaluación de los solicitantes en trámite y se mantiene la excepción para las ventas directas de los edificios ya negociados).

Para mayor ilustración el Ministro Arango le dio lectura a los considerandos del proyecto de Resolución:

- Que la decisión de vender, como está contemplada en la Resolución de Gabinete N°661 de 27 de octubre de 1993, ha

sido ampliamente rechazada por la mayoría de los usuarios de la Zona Libre de Colón, a quienes se pretendió beneficiar con la venta.

Que la obligatoriedad a efectuar la compra de los edificios de la Zona Libre de Colón, que está implícita en la Resolución de Gabinete N°661 de 27 de octubre de 1993, es contraria a los principios de libertad que deben imperar en el mercado que aspira a fortalecer el Gobierno Nacional.

Que la concertación que promueve el Gobierno Nacional, debe ser el método de trabajo comun a todos los estamentos de la vida pública, y por ello, las decisiones que se adopten en la Administración Pública Panameña, deben consultar todo lo posible los intereses que son partes.

La señora Ministra de Comercio e Industrias dijo que este asunto ha sido muy comentado por parte de los usuarios de la Zona Libre, la obligatoriedad de la compra de estos edificios, a ellos se les dijo que para el 30 de julio deberían estar comprando los edificios, inclusive tenían tres meses para pagarlos de lo contrario perdían la primera opción para adquirir estos edificios.

Existen, continuó, dos situaciones; una, donde hay quienes no quieren adquirir los edificios y la otra es que hay personas que pagaron los edificios en su totalidad, mediante cheques, inclusive, lo utilizaron de sus fondos corrientes y con el financiamiento bancario posterior al hecho de que se firmara la compra-venta.

El señor Presidente manifestó que había escuchado al Ministro de Planificación y de Hacienda expresar que estas transacciones eran el motivo del desbalance del Presupuesto al que había hecho alusión el Contralor en los medios de comunicación.

El Ministro de Planificación dijo que lo que sucede al Presupuesto de 1994, es que se ha financiado vendiendo las alhajas de la abuela, ingreso que no va a tener el próximo año.

El señor Presidente preguntó al Ministro de Planificación si ello no era una gran irresponsabilidad financiar un gasto corriente con la venta de activos del Estado, a lo que respondió el Ministro Chapman que es de las más

grandes que se pueden cometer en cuanto al manejo fiscal. Es una forma de descapitalizar al Estado Panameño y quedarnos sin activo.

Este problema, continuó, hay que mirarlo legalmente, ya que según opinión del Procurador General de la Administración, no se puede decretar la obligatoriedad de la venta, situación que está ante la Corte Suprema de Justicia y si la opinión de la Corte concuerda con la del Procurador de la Administración, entonces, se anula todo lo actuado, y no sólo le quita a la Zona Libre la facultad para seguir vendiendo, sino que incluso elimina las ventas que se ha hecho en cumplimiento de un decreto que es inconstitucional o ilegal, eso es un hecho.

El segundo aspecto, dijo, es el económico, independientemente de la buena técnica y seriedad presupuestaria, está el hecho de que si se está vendiendo por lo que realmente vale, que tenía la clara impresión de que se está vendiendo por una fracción muy baja de lo que vale, o sea, no solo se está haciendo un acto que fiscalmente es irresponsable, sino, que se está haciendo un pésimo negocio, se está vendiendo por una parte de lo que vale, y que el Ministerio de Planificación estaba haciendo una investigación de cuánto podría valer en términos de qué es lo razonable esperar que pague un comerciante por metro cuadrado de espacio en función de lo que vende y capitalizando ese ingreso sabemos si eso vale X millones de balboas. O sea, que simplemente por razones económicas no debiéramos vender ni un metro más porque estamos haciendo un mal negocio y lo que corresponde es adecuar los alquileres a algo que sea más razonable con los precios del mercado, lo que puede representar mucho más ingreso a corto plazo para 1995.

Continuó expresando que tenía la obligación de advertir que el problema financiero trabaja en contra, porque para terminar de ejecutar el Presupuesto con un déficit entre 100 y 150 millones de balboas se estaba previendo que ingresasen 38 millones de balboas por la venta de los edificios que ya se vendieron.

De manera que, se incrementaría esa suma al déficit si se toma la decisión de no vender, sería cuestión de compatibilizar una buena decisión económica y fiscal y

arreglar el bache financiero que se presenta al fin de año. Que estaba totalmente de acuerdo con el Artículo Primero que revoca en todas sus partes la Resolución de 27 de octubre de 1993 y recomendaba una modificación al Artículo 2° en el sentido de que se instruya a la administración de la Zona Libre de Colón, para que de acuerdo con los Ministerios de Comercio, Hacienda y Planificación, establezcan la mejor fórmula.

La Ministra de Comercio estuvo de acuerdo con lo expresado por los señores Ministros, en el sentido de que sería bueno aprovechar esta oportunidad, sobre todo lo que ha mencionado el Ministro de Hacienda y Tesoro, para poder aumentar lo que es el canon de arrendamiento de las tierras, que está muy por debajo de lo que presumimos debe ser.

Pero quería advertir la urgente necesidad de dar una respuesta a este problema que viene desde hace meses y mantiene en suspenso a los usuarios y a todo el sistema relacionado con el asunto.

El Contralor Rosas dijo que el problema de la Zona Libre en cuanto a los edificios ha sido descrito claramente por el señor Ministro de Educación y es que, la limitación de recursos impide darle mantenimiento a estas edificaciones de muchos años. Igualmente, el sub-arriendo es uno de los problemas más serios a los cuales se somete la Zona Libre que cobra unos precios muy bajos y sin embargo la transacción o la operación de estas mejoras se hace por medio de un mecanismo entre comerciantes beneficiándose ellos, sin que el Estado logre el beneficio correcto que le corresponde por el uso de estas áreas.

La tesis que se había esgrimido en el pasado era de, colocar en manos de los comerciantes los edificios para que se le hicieran las mejoras y modernizar sus instalaciones para poder ofrecer mejor servicio y lograr más comercio, pero evaluando la medida de ajustar el canon de arrendamiento de los terrenos para proporcionar los ingresos correspondientes al Estado y compensar así el haber dejado o dejar de recibir los ingresos provenientes de los edificios, esa fue la tesis esgrimida en esos momentos y creía pertinente aclararla.

Dijo el Ministro de Educación que el problema de la Zona Libre es bastante complejo, primero, son edificios viejos, y su mantenimiento es muy costoso. Los usuarios están de acuerdo en comprar, sin necesidad de haber puesto la nota esa de la obligatoriedad para la compra, eso le quita el papel a la Zona Libre de agente de bienes raíces y mantener un departamento grande de ingeniería sin presupuesto para poder arreglar techos y construcciones. Si, agregó, como gobierno vemos lo que acaba de mencionar el Ministro de Hacienda, de subir el costo porque es una situación muy especial, no solamente se están vendiendo los bienes del Estado, además sus tierras que no se pueden vender porque son áreas revertidas.

El Ministro de Hacienda estuvo en total acuerdo con la presentación del Ministro de Planificación y que quería solamente mencionar que lo que se está vendiendo son las mejoras, sin tocar el problema de la tierra en sí, que se encuentra arrendada a un ínfimo valor. Habría que explorar la posibilidad de aumentar el canon de arrendamiento de la tierra para hacerlo más cónsono con la realidad económico de éstos inmuebles.

El señor Presidente dijo que lo peor que podía hacerse es obligar a nadie a comprar, y promediar un precio, es decir, no existe ninguna argumentación lógica el pedirle a un comerciante que pague de más mientras otro se beneficia por pagar de menos, saliendo perjudicado el Estado. En consecuencia, solicitaba al Consejo de Gabinete la aprobación de esta Resolución, modificándola para que los Ministros de Planificación, Hacienda y la Ministra de Comercio e Industrias, determinen con la Gerencia de la Zona Libre, el mejor curso de acción en defensa de los intereses del Estado en general y en particular de la Zona Libre de Colón. Y por supuesto esa determinación deberá tomar en consideración las consecuencias negativas para el Presupuesto del 94, por no producirse la venta que se suponía se iba a producir cuando se aprobó el Presupuesto de 1994 y que causa un déficit casi inmediato.

El Consejo de Gabinete resolvió aprobar, con las modificaciones propuestas, la Resolución tal y como aparece en el Anexo N°37.

43. N°529-94 "Por el cual se autoriza Traslado de Saldo en las Partidas del Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal, a favor del FERROCARRIL DE PANAMA". (Por B/.21,5500.00 para atender insuficiencias en la Partida de Gastos de Funcionamiento como impresión, mantenimiento de Equipo y otros).

El Consejo de Gabinete resolvió aprobar la Resolución en mención la cual se acompaña como Anexo N°38 de la presente Acta.

44. N°530-94 "Por el cual se autoriza Traslado de Saldo en las Partidas del Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal a favor del FERROCARRIL DE PANAMA". (Por la suma de B/.15,000.00 para atender insuficiencias en la partida de gastos de funcionamiento como insumos, fumigación, etc.)

El Consejo de Gabinete resolvió aprobar la Resolución mencionada que aparece como Anexo N°39 de la presente Acta.

45. N°476-94 "Por el cual se emite concepto favorable al contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa FALCON SECURITY INVESMENT, Inc." (Por la suma de B/.6,256,800.00 para el servicio de vigilancia y custodia para los bienes e instalaciones del IRHE).

Informó el señor Ministro de la Presidencia que este contrato había sido considerado ampliamente en el Gabinete del 1° de octubre y quedó pendiente con observaciones del Ministro de Planificación, las cuales habían sido atendidas de conformidad con nota suscrita en ese sentido (2069-20/oct./94)

La Ministra de Comercio e Industrias reiteró que este contrato había sido el resultado de la Licitación Pública correspondiente.

Sometido a votación el Consejo de Gabinete aprobó por unanimidad y sin modificaciones la Resolución en referencia que se acompaña como Anexo N°40 de la presente Acta.

MINISTERIO DE VIVIENDA:

46. N°501-94 "Por el cual se autoriza una Resolución Ejecutiva que modifica la Estructura de Personal para la vigencia fiscal 1994, con asignación a favor del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".

A solicitud del señor Ministro de Vivienda fue pospuesta la consideración de la Resolución en referencia.

47. N°504-94 "Por el cual se autoriza traslados de saldos en las partidas del Presuuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994, con asignación a favor del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL". Por B/.72,426.00 para atender la insuficiencia de saldos en las partidas de Presupuesto de Funcionamiento.

El Consejo de Gabinete resolvió aprobar la Resolución mencionada que aparece como Anexo N°41 de la presente Acta.

48. N°538-94 "Por el cual se autoriza un Crédito Adicional al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal, con asignación a favor del MINISTERIO DE VIVIENDA". Por B/.1,000,000.00 para reforzar la partida destinada a la construcción de viviendas de interés social en la provincia de Colón. (Aprobado por el CENA mediante Nota N°344 de 10/10/94).

Para financiar este proyecto se utilizarán los ingresos provenientes de los arrendamientos de viviendas en el Area Revertida.

El Ministro de Vivienda dijo que para poder terminar cerca de 100 apartamentos en la ciudad de Colón donde hay una gran necesidad de viviendas se está solicitando un millón de dólares, cuyo financiamiento viene del cobro por arrendamientos de las viviendas en el Area Revertida.

El señor Primer Vicepresidente preguntó si aprovechando que estamos hablando del Area Revertida existía información sobre la morosidad del Area Revertida, a lo cual respondió el Ministro de Vivienda, que incluyendo la morosidad de lo que no es Area Revertida, está por alrededor de los 60 millones de balboas a nivel nacional.

El señor Presidente preguntó si ésto se debía a que la gente realmente no quiere, no puede pagar o se debe a otros problemas de carácter burocráticos.

El Ministro de Vivienda respondió que su impresión, en el mes y medio que tenía de estar al frente del Ministerio de Vivienda, es que podríamos hablar de un 60 ó 70% de culpapibilidad de parte de la burocracia estatal.

El señor Presidente solicitó al Ministro de Vivienda se presente concretamente qué medidas administrativas se van a tomar en el Banco Hipotecario y en el Ministerio de

Vivienda, para agilizar el problema de los cobros y de la cartera morosa. Y que cualquier solución que se plantee tratando de eliminar en la medida de lo posible la ingerencia burocrática del Estado y se trate de llevar a la empresa privada como un mecanismo de agilización de los cobros en el futuro.

Sometido a votación el Consejo de Gabinete resolvió aprobar la Resolución "Por la cual se autoriza un Crédito Adicional al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal, con asignación a favor del MINISTERIO DE VIVIENDA", que aparece como Anexo N°42 de la presente Acta.

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA:

49. N°480-94 "Por el cual se autoriza un Crédito Extraordinario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994, con asignación a favor del INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES". (Por la suma de B/.1,334,047.00, para financiamiento de Proyectos de Inversión) Aprobado por el CENA mediante Nota N°346 de 18/10/94. Se realizarán 15 proyectos de Inversión, dentro de los cuales se destacará el CEMARE, Parque Nacional, Darién, Portobelo, Coiba y otros.

El Ministro Chapman explicó que se trataba de un Crédito que había sido aprobado por el Gobierno anterior y no llegó a tramitarse por la Asamblea Legislativa. La actual administración de INRENARE lo ha reactivado y lo que propone es realizar una serie de obras de gastos relacionados con proyectos muchos de los cuales tienen Contrapartidas Internacionales.

Sometido a votación se aprobó sin modificaciones y aparece como Anexo N°43 de la presente Acta.

50. N°485-94 "Por el cual se autoriza un Crédito Extraordinario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994, con asignación a favor del INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES". (Por la suma de B/.296,386.56, para proveer de alojamiento, dormitorios, laboratorios, talleres para el Centro de Capacitación para el Manejo de Recursos Naturales Renovables (CEMARE). Aprobado por el CENA.

El Ministro Chapman dijo que se trataba de un caso muy parecido al anterior; recursos para proveer de

alojamiento, dormitorios, laboratorios, taller, para el Centro de Capacitación para el Manejo de Recursos Naturales Renovables, en Divisa. El Proyecto CEMARE está en la misma situación que el anterior que había sido aprobado el 6 de julio por el Gabinete, pero no fue tramitado y el financiamiento estará cubierto por recursos de saldos corrientes y de capital.

El Consejo de Gabinete resolvió aprobar la Resolución mencionada que aparece como Anexo N°44 de la presente Acta.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO:

51. N°518-94: "Por el cual se autoriza un Crédito Adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994, con asignaciones a favor del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO" (Por B/.200,000.00 para proyectos Mercados Periféricos Curundú y Santa Librada, 2da. Etapa).

El Ministro de Desarrollo Agropecuario explicó ampliamente esta segunda etapa para mercados periféricos que representan un gran desarrollo en esta materia.

El Consejo de Gabinete resolvió aprobar la Resolución en mención que se acompaña como Anexo N°45 de la presente Acta.

52. N°528-94: "Por el cual se autoriza Traslados de Saldos en las Partidas del Presupuesto General del Estado de la presente vigencia fiscal, a favor del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO". (Por 246,209.00)

Programa de funcionamiento e inversiones.

El Consejo de Gabinete resolvió aprobar la Resolución mencionada, la cual aparece como Anexo N°46 de la presente Acta.

53. N°527-94: "Por el cual se autoriza Traslados de Saldos en las Partidas del Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal, a favor del INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO". (Por la suma de B/.31,000.00) Para la adquisición de maquinaria y equipo agropecuario.

El Consejo de Gabinete resolvió aprobar la Resolución mencionada la cual aparece como Anexo N°47 de la presente Acta.

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA:

54. N°493-94: "Por el cual se modifica la Estructura de Personal del Departamento de Asesoría Legal del Ministerio

de Planificación y Política Económica".
El Ministro de Planificación dijo que obedecía la Resolución a cambios en la Estructura de Personal del Departamento Legal para adecuarlo a las necesidades en ese sentido.
El Consejo de Gabinete resolvió aprobar la Resolución que se acompaña como Anexo N°48 de la presente Acta.

B. DECRETOS DE GABINETE:

55. 23-94 A "Por el cual se establece el Sistema de Despacho de Mercancías con pago garantizado". Se refiere a mercancías que provengan del exterior, consumo interno o importación temporal. Este proyecto reemplaza al 23-94.
Explicó el MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO que este Decreto de Gabinete pretende solventar el grave problema que confrontamos con relación a los permisos previos y los saldos insolutos o no pagados de una gran cantidad de permisos previos, que fueron extendidos en su debido momento y reporte del cual recibimos por parte del Contralor Chen Barría mediante un largo listado cuyo monto global excede los B/.5.0 millones de saldos no pagados por permisos previos extendidos anteriormente. Los permisos previos son básicamente aquellos que se otorgan a una sinnúmero de importadores por razón de que están tramitando una exoneración correspondiente amparada por ley, o porque se trate de productos perecederos, o porque se trate de productos importados por instituciones del Estado u organismos internacionales o delegaciones diplomáticas acreditadas ante el Gobierno Nacional. Se extiende el permiso y al importador se le entrega la mercancía por parte de Aduanas contra promesa de pago posterior que, en muchos casos, todavía se encuentra incumplida y que es el resultado de los saldos que mencionaba anteriormente.
Mediante este Decreto se pretende normar lo que de hecho, estamos ahora mismo manejando de común acuerdo con el gran sinnúmero de importadores que sí necesitan el servicio en cuestión, pero que están de acuerdo en que debe ser regulado de una forma que no le represente merma de cobro

de impuestos y de derechos aduaneros al Fisco. Por ende, se trata básicamente de un Decreto que cubre importaciones temporales, importaciones de reconocida urgencia, importaciones que adolezcan en alguno de los documentos de embarque con excepción de los permisos respectivos para los casos de mercancías de importación restringida, los que representan importación que estuviera sujeta a controversia entre las autoridades aduaneras y el importador y aquellos que están sujetos a un régimen de exoneración parcial o total. Lo que se pretende es instituir los depósitos de garantía que extendidos en una manera global podrían tomar la fórmula de una Carta de Crédito, un depósito de garantía bancaria o de institución financiera aprobada y que contra esa línea, por decirlo así, de garantía de crédito o de depósito de garantía, el importador pueda retirar la mercancía y el pago de los derechos aduaneros estaría respaldado por la utilización de dicha línea; o bien, en el caso de los particulares, cuando se presenta una garantía de pago por la obligación aduanera para una importación particular una sola vez.
En términos generales lo que se pretende es darle un instrumento de viabilidad financiera para todo importador que necesite un permiso previo, pero que evidentemente, mediante la utilización de estas facilidades crediticias extendida a favor del Estado se garantice que el pago se va a realizar en un momento determinado.

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA:

Quiero preguntarle al Ministro de Hacienda y Tesoro si este Decreto de Gabinete, sustituye completamente los permisos previos. La segunda pregunta es, que en el artículo 15 (acápite d) dice: "el monto de los derechos por importaciones de los artículos perecederos o de rápido deterioro deberán ser pagados dentro de los treinta días contados a la fecha en que se retiró la mercancía de la aduana", si se contempla alguna sanción o algún recargo a partir de ese momento, si no se cumple con esta disposición.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO:

Este Decreto no elimina los permisos previos; lo que hace es reglamentar el otorgamiento de los mismos mediante una metodología de pago garantizado a favor del Tesoro

Nacional. En otras palabras, si se van a seguir otorgando permisos previos que estén garantizados de la forma que aquí lo estipula el Decreto de Gabinete; y dos, una vez transcurrido los treinta días, en realidad la Dirección General de Aduana no tiene que hacer otra cosa que ejercer la garantía y de esta manera hace el cobro correspondiente de los derechos aduaneros.

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES:

Si yo estoy claro, los permisos previos a que se refiere el Contralor son los que se han dado hasta la fecha, y el de los B/.4.0 millones los deben posiblemente los que tienen contrato con la Nación. A esa gente no se les ha exigido en el pasado ningún tipo de garantía colateral al permiso.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO:

El listado de aquellos que no han hecho el pago correspondiente por permiso previos lo incluye un sinnúmero de importadores, instituciones del Estado, instituciones internacionales, delegaciones diplomáticas y por supuesto, importadores que bien están tramitando la exoneración correspondiente, de acuerdo al ordenamiento jurídico actual de extensiones y que es el caso particular de muchos importadores a quienes sencillamente se les extendió un permiso previos y respectivamente, el tipo de mercancía y no lo han pagado, no es sujeto a exención.

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES:

Si yo mal no recuerdo, el procedimiento que había (estoy hablando de hace diez años, y no sé si este Gobierno lo cambió) es que para obtener el permiso previo, el comerciante depositaba un cheque por el valor total de los impuestos y eso era mucho más de lo que iba a ser la exoneración. Eso reposaba en Hacienda, que era la que entonces daba el permiso previo. Posiblemente, si el procedimiento se siguió, quiere decir, que el Estado no va a perder los B/.4.0 millones.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO:

No, no los va a perder. El problema con los permisos previos es que se extendieron sin garantía de pago, y eso es lo que estamos tratando de subsanar con este Decreto de Gabinete.

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA:

Según yo puedo ver aquí los Certificados, Depósitos o las Garantías se podrán revestir en todas las formas que permite el artículo 42 del Código Fiscal. Quiero simplemente aportar que si eso permite dar la garantía de pago por medio de bonos -por una experiencia que tuve- se puede producir lo siguiente: Uno coloca una Garantía de Pago en Bonos del Estado; luego espera el término de la garantía para pagar pero no paga, y entonces, el Estado se apropia de los bonos, pero obviamente que los bonos no tienen el valor 100% del dinero con lo cual se produce una merma en los igresos del Estado. Llamo la atención sobre ese punto porque creo que valdría la pena tener una consideración a ese respecto.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO:

Fuera de la consignación de pago, evidentemente que hay otras metodologías tales como las mencionadas de Cartas de Créditos, Bonos de Garantía de una entidad financiera como una compañía de seguros o un banco, contra la cual pudiese girar el importador para garantizar el pago correspondiente del permiso previo. Definitivamente, que aceptamos la sugerencia de manera tal que cuando la Administración de Aduanas haga los cálculos correspondientes tome en consideración los valores tanto de la importación, como de los bonos que se darían en garantía.

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS:

En el artículo 2o. están aquí señalados los diferentes tipos de mercaderías y la última de ellas es la amparada por un régimen de exoneración parcial o total, mientras dure la tramitación de la exoneración o sea, que serán mercaderías que definitivamente no van a pagar un impuesto de importación, y se les está dando el permiso previo. Pero cuando entramos al artículo 3o. en donde se establece lo del pago del depósito de garantía, en el último párrafo de ese artículo, menciona cuáles podrá el Director General de Aduana autorizar la importación? aún sin la constitución del depósito de garantía, pero entonces no veo incluído precisamente los del punto f) que realmente no van a tener que pagar ese impuesto de instroducción. ¿Estoy interpretando bien Ministro?.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO:
Casualmente, para que no estuviera a discrecionalidad del Director de Aduanas; es decir, que se tramite por parte del importador ante las autoridades, básicamente, el Ministerio de Comercio la exención correspondiente.
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS:
Sí Ministro, pero entonces si en el artículo 2o. se les permite dar el permiso previos por motivo de lo que fuera a lo mejor algún documento que falta, eso significaría que ellos tendrían que poner el depósito de garantía, aunque posteriormente se lo tendrán que devolver.
EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO:
Así es Ministro.
EL DIRECTOR DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL:
Yo le quisiera sugerir. El problema que hay a veces en el Gobierno es que no se amarran las cosas. Yo desconozco el proyecto pero yo creo que es muy bueno, quien sabe si lo amarramos con los Paz y Salvo del mismo Ministerio de Hacienda y quien sabe pueda funcionar un poquito mejor.
Sometido a votación y luego de amplias discusiones sobre el particular el Consejo de Gabinete resolvió aprobar el Decreto de Gabinete en referencia que se acompaña como Anexo No.49 de la presente Acta.
56. N°24-94 "Por el cual se suspenden provisional y transitoriamente los efectos del Decreto de Gabinete N°36 de 19 de septiembre de 1986". (Impuesto de Importación de los equinos). Los gremios hípicos y la Gerencia del Hipódromo han solicitado la eliminación del impuesto de introducción de caballos importados hasta junio de 1995. Vencido dicho período le tocará al Consejo de Gabinete resolver su definitiva derogatoria como un incentivo para incrementar la importación de ejemplares de carrera, exceptuando los de reproducción.
El Ministro de Hacienda y Tesoro dijo que desde el año de 1986 se gravó con un impuesto a los caballos que se importaran, al territorio nacional. Curiosamente, también dese el año 87 en adelante, sistemáticamente, se ha solicitado al Consejo de Gabinete que, tal como lo hemos pedido en este momento, se suspenda provisionalmente la aplicación de este Decreto. En otra palabra, hay un Decreto que ha gravado con un impuesto de importación y

definitivamente, el Consejo de Gabinete, seguidamente ha suspendido los efectos de tal gravamen.

Esta es la solicitud que se hace nuevamente, basándose en que hay que reponer los padrotes.

Esto ha sido sugerido por los criadores, los preparadores y los dueños de caballos, hasta por lo menos el año 1995.

De común acuerdo con el Ministerio de Planificación, hemos decidido traerlo a consideración de ustedes, bajo la salvedad de que casualmente, este tipo de impuestos es el que se quiere eliminar con el plan o programa socioeconómico que estamos nosotros proyectando y propiciando. De manera tal, que una vez que se lleve a cabo este Decreto tendría que ser derogado para evitar estas barreras tarifarias a la importación de bienes y servicios hacia la República de Panamá, pero mientras no se dé este esfuerzo conjunto y coordinado del Gobierno Nacional de acuerdo al programa socioeconómico, solicitamos que se deje sin efecto el impacto de la medida arancelaria antes mencionada.

El Ministro de Planificación propuso que se adopte una política y se ponga un derecho de introducción bajo, en términos ad valorem, que sea congruente con la política que a principio ya se ha adoptado, simplificar la medida para que sea lo más abierta posible.

El Ministro de Hacienda dijo que fuera de mejor opinión, quería proponer que se eliminara del todo el gravamen en cuestión lo que estaría plenamente de acuerdo con el programa socioeconómico, pero que se haga en su debido momento cuando sea una medida genérica de acuerdo al plan mencionado, con lo cual estuvo el Primer Vicepresidente y el Ministro de la Presidencia.

El Ministro de Planificación dijo que estaba en total desacuerdo de eliminar impuestos de introducción, cuando existen impuestos de introducción sobre las medicinas, sobre los alimentos, sobre una serie de cosas, y que consideraba que a la sociedad le corresponde asignar sus recursos en base a unas reglas que le pone el Estado con la menor cantidad de distorsiones posibles.

Luego de un amplio debate sobre el tema y sometido a votación, el proyecto de la referencia no fué aprobado.

57. N°25-94 "Por el cual se acuerda la reactivación de

un empréstito entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo y se acuerdan modificaciones al mismo". (Para la reactivación de la ejecución del Subprograma B del Programa de Lotes con Servicios y Desarrollo Comunitario). Es el Convenio de Préstamo N°220 celebrado en 1987.

Dijo el Ministro de Planificación que en el año 87 el Gobierno de la República y el Banco Interamericano realizaron un contrato de préstamo para lotes con servicios y desarrollo comunitario. Ese préstamo se encuentra inactivo en este momento y en base a la iniciativa del Ministerio de la Vivienda y del interés manifestado por el Banco Interamericano, se propone firmar un documento reactivando ese préstamo a fin de poder incorporar al financiamiento de proyectos de vivienda una suma del orden de B/.20.0 millones. Esto requerirá ajustar ciertos aspectos del proyecto que incluye básicamente servicios sanitarios y el Ministro de la Vivienda está renegociando eso con el BID para que sea un proyecto más completo.

Entonces, lo que se propone es que se autorice al Ministro de Planificación para firmar ese documento de reactivación que una vez renegociado los detalles se puedan utilizar esos recursos para financiamiento de vivienda, lo cual fue aprobado por el Consejo de Gabinete y se acompaña como Anexo N°50 de la presente Acta.

58. N°26-94 "Por el cual se acuerda la reactivación de un empréstito entre la República de Panamá y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, y se acuerdan modificaciones al mismo". (Para la reactivación de la ejecución del Empréstito 180-PM para la segunda etapa del proyecto de Crédito Agropecuario) Celebrado con la República de Panamá en 1986.

El Ministro de Planificación expresó que este préstamo tiene condiciones similares al anterior, realizado en el año 86 con el Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola, que es una institución de financiamiento internacional para la agricultura, basada en Roma. Este componente específico del préstamo que se había hecho en aquella oportunidad contenía un elemento para financiamiento a la agricultura, que originalmente se

había visualizado realizarse a través del BDA; sin embargo, a través de los últimos años se produjeron discrepancias entre el FIDA y el BDA en cuanto a la forma de utilización de esos préstamos y para no perderlos y utilizarlos, darle uso a ese préstamo, el Gobierno anterior llegó a un Acuerdo que no se ha formalizado todavía mediante el cual esos fondos se le transferirían al FES, de manera que el FES los utilizara como complemento de su programa de acción social en las áreas de más escasos recursos en el país.
Entonces, lo que proponemos es que se nos autorice para firmar un documento en donde se reactiva ese préstamo y se canaliza la dirección señalada. El monto disponible es del orden de B/.1,000,000.00.
El Consejo de Gabinete resolvió aprobar el Decreto de Gabinete en mención el cual aparece como Anexo N°51.

C. CONSIDERACION DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE LEY:
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:
Por tratarse de Convenios Internacionales y otros Protocolos, que deben ser remitidos a la Asamblea para su Ratificación el Consejo de Gabinete resolvió aprobarlos, como se detalla a continuación:
59. N°25-94 "Por el cual se aprueba el Acuerdo Regional sobre Movimiento Transfronterizo de Desechos Peligrosos, firmado en Panamá el 11 de diciembre de 1992". Anexo N°52.
60. N°26-94 "Por el cual se aprueba el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos "PROTOCOLO DE MANAGUA", firmado en Managua, Nicaragua el 10 de junio de 1993, en el XIX Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General".
Anexo N°53
61. N°27-94 "Por el cual se aprueba el CONVENIO PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y PROTECCION DE AREAS SILVESTRES PRIORITARIAS EN AMERICA CENTRAL, firmado en Managua, Nicaragua, el 5 de junio de 1992". Anexo N°54.
62. N°28-94 "Por el cual se aprueba el CONVENIO REGIONAL PARA EL MANEJO Y CONSERVACION DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES, FORESTALES Y EL DESARROLLO DE PLANTACIONES FORESTALES, firmado en Guatemala, el 29 de octubre de 1993". Anexo N°55.

63. N°29-94 Por el cual se aprueba el PROTOCOLO DE REFORMAS A LA CARTA DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS "PROTOCOLO DE WASHINGTON", firmado en Washington, D.C. el 14 de diciembre de 1992". Anexo N°56.

64. N°30-94 "Por el cual se aprueba el PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA A LA CARTA DE LA ORGANIZACION DE ESTADOS CENTROAMERICANOS (ODECA), firmado en Tegucigalpa, Honduras, el 13 de diciembre de 1991". Anexo N°57.

65. N°31-94 "Por el cual se aprueba el CONVENIO REGIONAL SOBRE CAMBIOS CLIMATICOS, firmado en Guatemala, el 29 de octubre de 1993". Anexo N°58.

66. N°32-94 "Por el cual se aprueba el CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA, hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992." Anexo N°59.

67. N°33-94 "Por el cual se aprueba la CONVENCION MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO, hecha en Nueva York el 9 de mayo de 1992". Anexo N°60.

En atención al punto correspondiente del Orden del Día a lo que Proponga el Excelentísimo señor Presidente de la República, el señor Presidente anunció la participación del Director General del IRHE sobre el Proyecto Hidroeléctrico Estí.

En el último punto del Orden del Día el Ministro de Planificación y Política Económica se refirió al Proyecto de Ley de Presupuesto que debe presentarse la próxima semana a la Asamblea Legislativa y que como recordarán, en la primera sesión del Consejo de Gabinete, se aprobó un marco de presupuesto que preveía un gasto total de B/.3,885.8 millones y establecía unos techos para cada uno de los Ministerios y de las Entidades para ajustarse a la disponibilidad reducida que resultaba de la forma en que se financió el Presupuesto del 94, con ingresos no recurrentes para 1995 y se me instruyó de que hiciera el ejercicio de hacer unas vistas con cada una de las Entidades mencionadas, a fin de ajustar el contenido del Presupuesto dentro del techo según las prioridades de cada Entidad. Ese ejercicio se ha efectuado, la suma del Presupuesto ha aumentado para el Sector Público en su conjunto en aproximadamente unos B/.60.0 millones. Es decir, 1.5% más de lo que habíamos estimado originalmente por razón de disponibilidades de caja, reestimación de

ciertos ingresos con base en un período más largo de ejecución para recalcularlos etc., y que el Presupuesto cambia en esa forma de B/.3,885.8 a B/.3,955.3 el monto del Gobierno Central aumenta de B/.1,639.00 a B/.1,711.00 y el sector descentralizado. Disminuye ligeramente.

Terminó solicitando la aprobación del Gabinete para que con ese ajuste global sin que cambie nada de lo que hemos acordado con cada uno de ustedes se presente a la Asamblea Legislativa la próxima semana.

El Ministro de Hacienda propuso y no fue aceptado, que cada Ministro lleve directamente a la Asamblea sus recortes y que se discutan en terreno neutral lo que representan los recortes a sus planes de gobierno.

El señor Presidente dijo que era importante que se tenga conciencia de que se trata de una situación anormal. Es decir, tuvimos que aprobar una cifra tope, que fue elaborada fundamentalmente por el Gobierno anterior producto de que hubo un cambio de Gobierno el 1° de septiembre y que había que presentarla con una fecha establecida en la Constitución a la Asamblea Nacional. Creo - añadió - que esta situación no es recurrente, será diferente el año entrante y estoy seguro que todos los Ministros tendrán la capacidad de discutir muy ampliamente su Presupuesto con el Ministerio de Planificación durante el próximo período. De manera que, solicitaba la aprobación del Gabinete para cumplir no solamente con lo constitucional sino con la propuesta que tenemos que hacer como Organo Ejecutivo a la Asamblea Nacional. Evidentemente - concluyó - es potestativo de la Asamblea Nacional cambiar, modificar, bajar algunas partidas que estén incluídas, yo creo que debemos hacerlo por lo que le pido a todos los Ministros su voto afirmativo a la propuesta del Ministro de Planificación.

El Consejo de Gabinete resolvió aprobar el proyecto de Ley "Por el cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la próxima vigencia fiscal", el cual se acompaña como Anexo N°61.

Se deja constancia del desacuerdo del Ministro de Hacienda y Tesoro.

Antes del receso el Ministro de Relaciones Exteriores informó sobre los invitados como el Dr. Fernando Cardoze,

para que nos informe lo que respecta a las leyes en que están amparadas esta transición.

El Ingeniero Gilberto Guardia nos dará su punto de vista como Administrador del Canal.

El Ingeniero Sabonge, nos dará su opinión como parte del equipo panameño que labora hoy en día en la Comisión, y que, en su momento fue el primer Administrador del Ferrocarril de Panamá, y hará explicaciones en asuntos que nosotros debemos ser muy cautelosos en lo que respecta a la transición del equipo que nos pasará el 1° de enero del año 2,000.

También el Ingeniero Augusto Zambrano nos hará una explicación de hasta donde se ha trabajado hasta el momento en el equipo panameño, para poder hacer una transición ordenada y juiciosa.

Luego del receso para almuerzo se le dió cortesía de sala al señor Director del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) quien se refirió al Proyecto de Hidroeléctrica del Río Estí.

A solicitud del señor Presidente vamos a presentar lo que es el Proyecto Estí y algunas proyecciones financieras con alternativas de que este Proyecto si es construído por el IRHE de la manera usual o sea en las licitaciones, con licitaciones normales tal como se hizo los dos llamados anteriores de las empresas que diseñan, construyen y financian o si es dado en un sistema B. o T. que es construyendo, operando y haciendo la transferencia después de un número de años. El Proyecto Estí está dentro de la actualización del plan de expansión de generación del IRHE. La primera parte vamos a presentar técnicamente que es el Proyecto y después entramos en los análisis financieros. Como les decía está dentro del plan de expansión del IRHE en donde se ponen a competir diferentes alternativas del Proyecto Hidráulico y térmicos y resultó que Estí era el Proyecto más conveniente o más económico para el sistema y que debería estar operando a principios del año 99 a más tardar. Por lo que su construcción debería iniciarse en el año 96, lo que significa que deberíamos estar iniciando el diseño del Proyecto el próximo año.

Vamos a presentar el plan de expansión recomendado dentro del cual se verá como está el Proyecto Estí. El Plan en referencia, adiciones hidráulicas, adiciones térmicas, rehabilitaciones, durante este año se están llevando a cabo la rehabilitación de las Minas II, en la Planta Térmica que está en Colón. En Colón están las Minas I, II, III y IV y una serie de turbinas. De esas van a ser rehabilitadas las Minas III y IV en el año 96 y 97 para dar tiempo a tener Estí dentro del sistema, sino no podríamos cubrir el crecimiento de la demanda, o sea, rehabilitando esa Planta mejoramos su eficiencia y podemos ir cubriendo los aumentos de demanda hasta el año 97 que entra el ciclo combinado como una adición térmica. El ciclo combinado es un sistema de cuatro turbinas, tres de gas y una turbina de vapor que en total tendrían 160 megavatios.

Nota: La versión completa de la disertación del Ing. Argote, Director General del IRHE, se circulará como documento Anexo a la presente Acta distinguido con el N°62.

El señor Presidente agradeció al Director del IRHE su presentación, creo que ha sido muy ilustrativa dijo, y añadió que había querido que fuera del conocimiento del Gabinete, para ilustración de todos nosotros y porque lo consideraba un tema muy importante sobre todo por la forma tan desafortunada como se manejó el tema de la licitación de Estí en el gobierno anterior.

En consecuencia, lo propuesto por el Segundo Vicepresidente de que se proceda a las conversaciones más a fondo dentro del CENA, con la participación del Director del IRHE, es la alternativa que le gustaría que se explorara en las próximas semanas.

No solamente - terminó - que en el caso específico de Andrade y Gutiérrez, que es la firma o la empresa que ha demostrado interés, sino también con cualquiera otra; que se establezcan los criterios de participación de lo que podría ser una invitación a otras empresas.

Pidió el uso de la palabra el Ministro de Relaciones Exteriores para informar que una comisión de juristas estaba estudiando la estructura del Ministerio, una ley que ampare la Carrera Diplomática, ambos proyectos de leyes están listos y para evitar una discusión prolongada

en el Gabinete, enviará el equipo de trabajo a entrevistarse con los señores Ministros.

El Ministro de Educación informó a los Miembros del Gabinete que para las fiestas patrias se habían acordado dos rutas para el desfile, eliminando el desfile tradicional que pasa por una tarima principal o por la Presidencia de la República. Esta vez no habrá tarima en ninguna ruta, solamente dos rutas en el distrito capital y una ruta en San Miguelito.

La ruta del distrito capital, una de ellas la primera, será del antiguo Teatro Bella Vista hasta la Plaza 5 de mayo y la segunda será del Restaurante Rey Kung hasta el Gago de Vía Brasil.

En la tarde todos han acordado que en dos lugares de la ciudad se realizará una tarde comunitaria donde todos van a participar como una especie de festividad comunitaria.

El señor Presidente de la República, los señores Vicepresidentes y los Ministros de Estado estaremos caminando a lo largo de las rutas para celebrar las fiestas patrias.

El señor Presidente solicitó al Ministro de Educación que designe a los Ministros para cada ruta haciéndose acompañar por los Directores de Entidades Autónomas y se informe a la Presidencia, para que conjuntamente con los Vicepresidnetes acompañen a los Ministros en las diferentes rutas del Desfile.

Antes de finalizar la reunión, el señor Ministro de la Presidencia presentó a consideración las siguientes Resoluciones de Gabinete:

"Por la cual se designa a la Procuradora de la Administración" y "Por la cual se nombra a los Suplentes de la Procuradora de la Administración".

El señor Presidente informó que el nombramiento de la Procuradora recaía en la persona de la Licenciada ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER, cuyos Suplentes serían los Licenciados JOSE JUAN CEBALLOS y LINETTE LANDAU.

En consecuencia, solicitó al Gabinete el voto afirmativo para enviar estas propuestas a la Asamblea Legislativa, de forma tal que se produzca el cambio, a partir del lo. de enero de 1995, que es cuando entran los nuevos Procuradores, uno de los cuales sería la Licenciada

FLETCHER y el otro ya estaba nombrado por la Asamblea, e igualmente entrarían en función el nuevo Contralor y el Subcontralor.

El Consejo de Gabinete resolvió aprobar ambas Resoluciones "Por la cual se designa a la Procuradora de la Administración" (Anexo No.63) y "Por la cual se nombra a los Suplentes de la Procuradora de la Administración" (Anexo 64).

Siendo las tres y veinte de la tarde, el Excelentísimo señor Presidente de la República declaró clausurada la sesión, dando las gracias a todos lo que en ella han participado.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE
Primer Vicepresidente de la República

FELIPE ALEJANDRO VIRZI L.
Segundo Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

GABRIEL LEWIS GALINDO

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

OLMEDO DAVID MIRANDA Jr.

El Ministro de Educación,

PABLO ANTONIO THALASSINOS

El Ministro de Obras Públicas,

LUIS ENRIQUE BLANCO

La Ministra de Salud,

AIDA MORENO DE RIVERA

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

MITCHELL DOENS

La Ministra de Comercio e Industrias,

NITZIA DE VILLARREAL

El Ministro de Vivienda,

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

CARLOS SOUSA LENNOX

El Ministro de Planificación y Política Económica,

GUILLERMO CHAPMAN

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

Transcripción y Redacción
LIBIA NIETO
ddeg/min